



RESOLUCIÓN de la Gerencia de Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de provisión, de un puesto vacante de Enfermero/a de Práctica Avanzada en la Unidad de Electrofisiología Cardíaca, del Hospital Universitario “Miguel Servet” del Sector de Zaragoza II.

La Gerencia de Sector de Zaragoza II, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” nº 19 de 15 de febrero, y de conformidad con el Decreto 37/2011, de 8 marzo, del Gobierno de Aragón de selección y provisión de plazas en los Centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento para la provisión, de **un puesto vacante de Enfermero/a de Práctica Avanzada en la Unidad de Electrofisiología Cardíaca**, del Hospital Universitario “Miguel Servet”, con arreglo a las siguientes bases:

➤ **Primera: Características del puesto.**

- Denominación: **Enfermero/a de Práctica Avanzada en la Unidad de Electrofisiología Cardíaca.**
- Sistema de provisión: Baremo según Anexo II.
- Jornada de trabajo: Turno de mañana y/o tarde sin cadencia establecida.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario “Miguel Servet”.
- Nivel de complemento de destino: 21.
- Funciones:
 - Prestar atención integral al paciente y familia y/o cuidador principal a lo largo de todo el proceso asistencial.

DESCRIPCION DEL PUESTO:

Objetivo general:

Gestión de Casos: Asegurar una atención integral, individualizada y de calidad que dé respuesta a las necesidades específicas del paciente de Electrofisiología Cardíaca y su familia garantizando la continuidad asistencial.

Objetivos específicos:

- Registro de Pacientes.
- Gestión de agenda de Enfermería.
- Manejo de Historia Clínica Electrónica (HCE).
- Preparación del paciente: vía venosa, ECG, manejo de desfibrilador externo, monitorización de constantes.
- Monitorización y asistencia permanente.
- Preparación e instrumentación del campo estéril del campo estéril.
- Asistencia y control durante los procesos.
- Manejo de las bases de datos.
- Consulta de Holter: Colocación y Análisis.
- Gestionar recursos materiales.



- Colaborar en la elaboración e implantación de protocolos en la Unidad.
- Mantener actualizados los conocimientos sobre electrofisiología.
- Participar en los proyectos de investigación realizados en la Unidad.
- Facilitar cuidados expertos a personas portadoras de dispositivos cardiacos, respondiendo a sus necesidades, posibilitando los máximos niveles de recuperación en la autonomía de la persona.
- Monitorizar la experiencia del paciente respecto a la atención de los servicios de salud de la población diana.

COMPETENCIAS GENERICAS

Áreas de intervención competencial en la etapa diagnostica, terapéutica y alta del servicio y continuidad asistencial:

- Cuidados de práctica clínica avanzada a personas portadoras de dispositivos cardiacos o a personas intervenidas en la Unidad de Electrofisiología Cardiaca.
- Promoción de la salud y transferencia educativa en la atención integral al paciente y al cuidador.
- Liderazgo y gestión del cuidado. Gestión de casos, evaluación de intervenciones e indicación enfermera. Continuidad de cuidados.
- Investigación aplicada a los cuidados y prácticas basadas en la evidencia.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS:

Investigación y Práctica Basada en la Evidencia

- Identifica las prioridades de investigación en su área de práctica.
- Promueve proyectos de investigación de manera activa como IP o colaborador.
- Participa en investigación para monitorizar y mejorar la calidad de las prácticas referentes a los cuidados a las personas atendidas.
- Evalúa su práctica clínica y la del equipo y organización, teniendo en cuenta la última evidencia científica disponible.

Liderazgo Clínico y Profesional

- Lidera en el equipo el trabajo con metodología y basado en la mejor evidencia disponible (a personas portadoras de dispositivos cardiacos o a personas intervenidas en la Unidad de Electrofisiología Cardiaca).
- Lidera en el equipo y en la organización la innovación dirigida a mejorar la calidad y seguridad de la atención (a personas portadoras de dispositivos cardiacos o a personas intervenidas en la Unidad de Electrofisiología Cardiaca).
- Identifica y/o resuelve problemas de salud complejos y/o inestables mediante la colaboración y consulta con el equipo multidisciplinar.
- Identifica las necesidades de adecuación a nuevos escenarios tecnológicos y normativos.
- Coordina los componentes del plan asistencial y la atención sanitaria.
- Difunde el conocimiento enfermero a través de presentaciones y/o publicaciones a nivel local, regional, nacional y/o internacional.



Relaciones interprofesionales y Mentoría

- Trabaja en equipo y colabora con otros profesionales para centrar la atención en la resolución de problemas (a personas portadoras de dispositivos cardiacos o a personas intervenidas en la Unidad de Electrofisiología Cardiaca).
- Coordina la intervención de los distintos profesionales de los ámbitos sanitarios implicados favoreciendo su participación en el plan terapéutico.
- Tutoriza a estudiantes de pre y postgrado en la adquisición de competencias avanzadas y realiza intervenciones de mentoría a profesionales sanitarios para desarrollar su curva de aprendizaje.
- Proporciona intervenciones de mentoría basándose en datos clínicos, marcos teóricos y Práctica Basada en la Evidencia.

Docencia Profesional y Educación

- Asume la responsabilidad de una formación continuada para su desarrollo profesional y el mantenimiento de sus competencias.
- Ejerce el rol docente formativas sobre cuidados avanzados a diferentes profesionales.

Gestión de Cuidados

- Recoge e interpreta la información de la evaluación clínica y del entorno del paciente para desarrollar un plan de cuidados de calidad.
- Conoce e identifica el riesgo de complicaciones agudas y/o crónicas.
- Garantiza la continuidad de cuidados mediante la coordinación con enfermera de Atención Primaria.
- Aplica medidas para ayudar a la persona y a su familia en la toma de decisiones, en relación a su situación o problema de salud con necesidades especiales o de especial dificultad.
- Planifica el alta de forma conjunta con el resto de profesionales implicados en la atención de personas con complejidad de cuidados.
- Aplica las tecnologías y sistemas de información y comunicación de los cuidados en salud.

Gestión de la Calidad

- Promueve y participa en la realización e implementación de procedimientos, protocolos y, guías de práctica clínica que garanticen la seguridad del paciente y mejoren la calidad asistencial.
- Evalúa de forma sistematizada la práctica clínica para prevención primaria y secundaria de riesgos.
- Evalúa los resultados en salud (PROMs y PREMs).

Autonomía profesional

- Informa al paciente/familia sobre los recursos disponibles para cada situación.



- Realiza indicación enfermera (productos y accesorios), adaptándola a las necesidades de salud de la persona.
- Valora el coste / oportunidad de la reasignación de recursos.
- Realiza el diagnóstico basado en el juicio clínico y deriva/ colabora a otros profesionales y niveles asistenciales.
- Canaliza la derivación a otros miembros del Equipo según las necesidades detectadas.

Promoción de la salud

- Centra la práctica asistencial en la mejora o recuperación de la salud y en el acompañamiento.
- Ayudar en aspectos psicológicos que faciliten la adaptación del paciente a su nueva situación.
- Desarrolla intervenciones educativas que orienten a la persona portadora de dispositivos cardíacos y a su familia en el aprendizaje de cuidados-autocuidado, la gestión eficaz de la salud y el empoderamiento.
- Planifica e imparte acciones formativas sobre cuidados avanzados a personas/asociaciones de personas portadora de dispositivos cardíacos.
- Incentiva cambios en el estilo de vida y fomenta la adherencia al tratamiento.

➤ **Segunda: Requisitos de participación.**

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en la categoría de Enfermera, en el Hospital Universitario Miguel Servet (se encuentra incluido el personal ubicado en los Centros Médicos de Especialidades San José y Ramón y Cajal), siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal interino que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en el Hospital Universitario Miguel Servet.

Estar en posesión del Título de Operador de Instalaciones Ionizantes.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

➤ **Tercera: Solicitudes y documentación.**

- a) Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.
- b) Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, el currículum académico, profesional y formativo, y los justificantes de cuantos méritos se consideren relevantes en relación con el puesto.



- c) Las solicitudes deberán presentarse en los Registros del Sector de Zaragoza II, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

➤ **Cuarta: Comisión de Selección.**

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de las personas que, según baremo, son seleccionadas para ocupar **un puesto de Enfermero/a de Práctica Avanzada en la Unidad de Electrofisiología Cardíaca** cuya provisión ahora se convoca, previa valoración del currículum académico y profesional.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, así mismo la Comisión podrá establecer entrevistas personales con los aspirantes.

➤ **Quinta: Resolución de la convocatoria y efectos.**

Una vez determinadas las personas que hayan resultado seleccionadas, de acuerdo con el criterio establecido, el Gerente de Sector dictará la correspondiente Resolución de adjudicación que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, el adjudicatario habrá de incorporarse al puesto convocado cuando lo determine la Gerencia de Sector en función de la necesaria organización del Servicio.

➤ **Sexta.**

En cualquier caso, tendrán prioridad en la lista que se forme tras la aplicación de este baremo los trabajadores con plaza en propiedad de la categoría sobre aquéllos que ocupen la plaza en virtud de un nombramiento temporal.

En el caso de producirse renuncia/s o ausencias prolongadas del/los seleccionados/s, el puesto será ofertado al siguiente aspirante que ostente la mayor puntuación.

La lista para cubrir posibles nuevas plazas, siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes, tendrá una vigencia de un año.

➤ **Séptima: Publicaciones sucesivas e impugnación.**



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Resolución de 27 de enero de 2006 (B.O.A. de 15/2/2006)
P.D. LA GERENTE DEL SECTOR DE ZARAGOZA II

Fdo.: Patricia Palazón Saura